

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

30 SEP. 2020

Téngase en cuenta las publicaciones allegadas, las mismas agréguese al expediente.

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados, ALBERTO QUINTERO CASTAÑO y RICARDO ALBERTO QUINTERO PIÑEROS, se les designa como curador ad litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

o al Dr.

o al Dr.

ADD LUIZ BOTOLINI Z VALDEZ
Mauricio Norales Gomez
Yolanda Garcia

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y REFORMA dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Se designa por concepto de gastos de curaduría la suma de \$ 500.000 mcte., los que deberán ser cancelados por la parte activa. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez.

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. <i>65</i>	
Hoy	01 OCT. 2020
EL Srio.	
<i>Nubia Rocio Pineda Peña</i> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	